

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

10996 *Resolución de 24 de junio de 2010, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Roberto Rodríguez Osorio.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión designada para juzgar el concurso de acceso convocado por esta Universidad por Resolución de 18 de marzo de 2010 (BOE de 10 de abril), para la provisión de la plaza número 10/002 de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, departamento de Electrónica y Sistemas de esta Universidad, a favor de don Roberto Rodríguez Osorio, con documento nacional de identidad número 33292554P, y una vez que el interesado acreditara los requisitos establecidos en la convocatoria,

Este rectorado, en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don Roberto Rodríguez Osorio, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de A Coruña, del área de conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, departamento de Electrónica y Sistemas de esta Universidad.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato deberá tomar posesión de su destino.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de A Coruña, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de dicha publicación, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A Coruña, 24 de junio de 2010.—El Rector, José María Barja Pérez.